

## ADENDA No. 1

### **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA "CEDELCA S.A. E.S.P." DA RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS T.R - I.P - 003-2024**

**OBJETO:** REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA REPOTENCIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PCH OVEJAS.

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. en desarrollo de la invitación pública No. T.R - I.P - 003-2024, acorde a lo establecido en la respuesta a observaciones, se permite realizar la modificación de los numerales: 1.1.5. RECIBO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, 13.3 GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, 13.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, los cuales quedaran así:

#### **1.1.5 RECIBO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Las Propuestas deberán depositarse en paquetes cerrados y sellados en la urna ubicada en la SECRETARÍA GENERAL DE CEDELCA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 7 N° 1N-28, Edificio "EDGAR NEGRET", Piso 3, Popayán (Cauca), a más tardar el día 16 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas en punto hora local.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni por ningún otro medio distinto a la entrega física en las instalaciones de la empresa.

#### **13.3 GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:**

Garantía de Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, a favor de CEDELCA S.A. E.S.P, por un valor igual al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres años (3) más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.



### 13.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Garantía de cumplimiento a favor de CEDELCA S.A E.S.P, por un valor de igual al (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Dada en Popayán, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

  
**PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES**  
**GERENTE SUPLENTE**

Proyectó: Edison David Hoyos H. – Profesional de apoyo   
Revisó y Aprobó: Guillermo Hernán Latorre Cerón – Jefe Jurídico 